



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MDT/ALC

El Tambo, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 013-2020-MDT/GM, de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal y el Informe Legal N° 021-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de enero del 2020 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 006-2020-MDT/GPP, de fecha 17 de enero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – PI 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con los siguientes objetivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública. considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; 3) Reducir la desnutrición endémica infantil en el país; 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestado por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y 6) Prevenir los riesgos de desastre;

Asimismo, con el Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo en el artículo 2° que el programa de incentivos es una herramienta de incentivos presupuestarios,



diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) y tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por la municipalidad a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N°296-2018-EF se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, se establecen los objetivos específicos del PI que son i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales asimismo, en el artículo 6° señala que, las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, los entes rectores de cada meta son responsables de brindar la asistencia técnica a los Gobiernos Locales y de la evaluación del cumplimiento de metas a su cargo;

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-MDT/GPP, de fecha 17 de enero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que de acuerdo al nomas pertinentes, la Municipalidad Distrital de El Tambo esta considerada como una Municipalidad del tipo D, por lo que le corresponde cumplir las Metas 2,3,4,6: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial (valor para la distribución de recursos 10%); Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (valor para la distribución de recursos 45%); Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia (valor para la distribución de recursos (30%); y, Mejorar de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos (valor para la distribución 15%) respectivamente, además señala que, para el cabal cumplimiento de estas metas y del cuadro de actividades de cada una de las metas, en los plazos establecidos, es necesario designar a los funcionarios responsables del cumplimiento de los mismos, por lo que, en su calidad de coordinador propone como funcionarios responsables del cumplimiento de la Meta 2 al Gerente de Rentas, de la Meta 3 al Sub Gerente de Gestión Ambiental, Meta 4 al Sub Gerente de Programas Sociales y la Meta 6 al Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDT/ALC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, que determina la naturaleza jurídica, competencias y funciones que desempeñan las Gerencias propuestas, de manera que, estando conforme a las funciones establecidas, es procedente designar a dichas Gerencias como responsables del cumplimiento de metas, antes referidos.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº META	META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENTE DE RENTAS
3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
4	ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6	MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables antes designado, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos la ejecución de las acciones programadas que les corresponden en el plazo señalado en los Cuadros de Actividades del PI-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020, elaborar el Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para el cumplimiento de las metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2020, la obligación de cumplir al 100% con la ejecución de las metas establecidas, asimismo informar permanentemente a la coordinadora de oficio o a solicitud de la misma el avance, dificultades entre otras, debiendo adjuntar documento

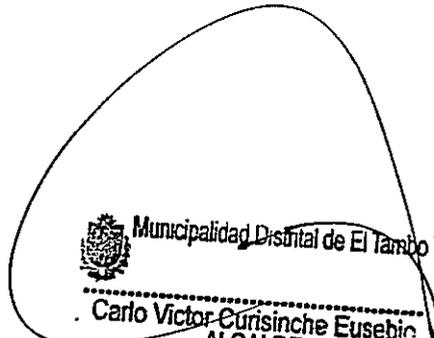


sustentatorio; remitir oportunamente la información (antes de la fecha señalada) del cumplimiento de las metas a los entes rectores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente resolución sea comunicado a los responsables designados, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE